

SOBRE EL PAQUETE ECONOMICO 2012.

En opinión de:

Lic. Rubén Ortiz.

Medios de Apremio.



Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.
01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE&CIA
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUIER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

El pasado 08 de Septiembre de 2012, fue recibido por la Cámara de Diputados el Paquete Económico 2012; el cual aun esta en espera de estudio y aprobación de las comisiones a cargo dentro de la Legislatura Federal.

Algunos de los puntos de interés general dentro de el:

- Se propone derogar 140 cuotas de derechos a los contribuyentes y a las dependencias reduciendo costo de actividades , cargas fiscales y administrativas asociadas al pago de derechos.
- Se propone dar facultades a los estados para implementar el impuesto estatal a las ventas con una tasa máxima del 5%.
- Propone modificar el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación para establecer que la presentación extemporánea del SIPRED y SIPIAD no surtirá efectos fiscales, tal y como ocurre tratándose de las revisiones secuenciales a los dictámenes de los contadores públicos registrados.
- Eliminación del Impuesto sobre la Tenencia y Uso de Tenencia.
- Se propone reformar diversas disposiciones para precisar que el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica será la autoridad competente para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- Simplificación de los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales y compilarlos en el Código Fiscal de la Federación a efecto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes
- Se proponen modificaciones en lo relativo a los artículos del Código Fiscal en materia de requisitos de los comprobantes fiscales.
- Consideración de Fraude el dar efectos fiscales a un comprobante impreso que no reúnan los requisitos de ley .
- La prescripción del ejercicio de la acción pero en los delitos fiscales a 8 años.
- La inclusión, como delito fiscal, el dejar de presentar las declaraciones mensuales correspondientes al pago del IVA durante más de 12 meses.
- Las modificaciones al régimen de intereses entrarían en vigor hasta 2013.



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com